

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EUT-01-CI-0099/15

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-EUT-01-CI-0099/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **L.V. CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JORGE ALEJANDRO LÓPEZ VELARDE PASILLAS**, EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 777 SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DE FECHA 27 VEINTISIETE DE ENERO DE 1976 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO F. JAVIER GUTIÉRREZ SILVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 147 CIENTO CUARENTA Y SIETE, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**"; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. **ALCALDE NO. 1351**, EDIF. "**B**", **COLONIA MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **LVC-760127-8K6**.

II.3.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **MAR ROJO NÚMERO 1843** EN LA COLONIA **CHAPULTEPEC COUNTRY C.P. 44620**, EN EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.4.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL CONVENIO ADICIONAL RESPECTIVO.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "**LA SECRETARÍA**" Y "**EL CONTRATISTA**" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EUT-01-CI-0099/15**

ANTECEDENTES.

1.- EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-EUT-01-CI-0099/15**, FUE ADJUDICADO A LA EMPRESA: **L.V. CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE **CONCURSO POR INVITACIÓN**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO **27, FRACCIÓN II Y 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- QUE CON FECHA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "**LAS PARTES**", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NUMERO **SIOP-EUT-01-CI-0099/15**, EN EL CUAL, "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, CONSISTENTES EN: "**IV REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO. EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL.**", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **02 DOS DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, CON UN IMPORTE DE **\$7,901,539.35 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL TEXTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

3.- CON FECHA **26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, SE CELEBRÓ UN CONVENIO DE PRÓRROGA POR **55 CINCUENTA Y CINCO DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE** AL DÍA **27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **175 CIENTO SETENTA Y CINCO DÍAS NATURALES**.

4.- CON FECHA **25 VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**, EL **ING. JORGE ALEJANDRO LÓPEZ VELARDE PASILLAS**, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA **L.V. CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE **\$2,091,906.91 (DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 91/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO NÚMERO **SIOP-EUT-01-CI-0099/15**, DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA RESPECTO A LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO, POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y RESPECTO DEL TECHO FINANCIERO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, AUTORIZANDO EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

5.- CON FECHA **27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, EL **ING. ROBERTO GUZMÁN ÁVILA**, SUPERVISOR DE LA OBRA "**IV REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO. EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL.**", EMITIÓ EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, DERIVADO DE QUE SE DETECTARON NECESIDADES DE AUMENTAR VOLÚMENES NO CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO ORIGINAL, MISMOS QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE **\$2,091,906.91 (DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 91/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

6.- AL HABER APROBADO "**LA SECRETARÍA**" LOS TRABAJOS ADICIONALES PLANTEADOS, SE ORIGINÓ EL AUMENTO DE LOS VOLÚMENES DE TRABAJO CONTENIDOS EN LA ORDEN DE

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EUT-01-CI-0099/15**

TRABAJO NÚMERO CI-0099-15, SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN EL AUMENTO AL MONTO ORIGINAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EUT-01-CI-0099/15, REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA: "IV REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO. EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL."

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$2,091,906.91 (DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 91/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO Y QUE CORRESPONDEN AL 26.47% POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, POR LO TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, Y ESTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$9,993,446.26 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONCLUIR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ADICIONAL EL DÍA 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EUT-01-CI-0099/15**

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA"

ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JORGE ALEJANDRO LÓPEZ VELARDE PASILLAS
L.V. CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.,

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-EUT-01-CI-0099/15, DE FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA L.V. CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.